



"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN TRASLADO"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus atribuciones constitucionales especialmente las conferidas en el numeral tercero del artículo 315, y en las facultades legales del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y Decretos Nacionales 1083 de 2015 y 648 de 2017, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia en los numerales tercero y séptimo establecen como atribuciones del alcalde las de *"Dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios..."*.
2. Que conforme al Decreto 648 de 2017, artículo 2.2.5.4.2, hay traslado cuando se provee, con un empleado en servicio activo, un cargo vacante definitivamente, con funciones afines al que desempeña, de la misma categoría, y para el cual se exijan requisitos mínimos similares.
3. Que el artículo 2.2.5.4.3 del Decreto 648 de 2017, el traslado se podrá hacer por necesidades del servicio, siempre que ello no implique condiciones menos favorables para el empleado.
4. Que hay un empleo de Subdirector de Cobertura Educativa, de la Secretaría de Educación y Cultura, Código 070, Grado 02, Nivel Directivo, de naturaleza de Libre Nombramiento y Remoción, que se encuentra actualmente en vacancia definitiva.
5. Que, en aras de garantizar la debida prestación del servicio por parte de la Administración Municipal de Sabaneta, en el servicio de la Secretaría de Educación y Cultura, es necesario proveer el empleo anteriormente mencionado.
6. Que por necesidad del servicio por parte de la Administración Municipal de Sabaneta, es necesario trasladar a la funcionaria **LEIDY JOHANA MORA OLAYA** al empleo de Subdirector de Cobertura Educativa, de la Secretaría de Educación y Cultura, Código 070, Grado 02, Nivel Directivo, de naturaleza de Libre Nombramiento y Remoción, el cual tiene funciones afines, igual nivel y grado salarial y requisitos similares al cargo que desempeña la funcionaria de Jefe de Oficina, Acceso Educativo, adscrito a la Secretaría de Educación y Cultura, Código 006, Grado 02, Nivel Directivo, de Naturaleza de Libre Nombramiento y Remoción.

En mérito de lo expuesto, se,

DECRETO No 342
FECHA: 07 DE NOVIEMBRE DE 2019



de Subdirector de Cobertura Educativa, de la Secretaría de Educación y Cultura, Código 070, Grado 02, Nivel Directivo, de Naturaleza de Libre Nombramiento y Remoción que se encuentra actualmente en vacancia definitiva.

ARTICULO SEGUNDO. Comuníquese el presente acto administrativo a la funcionaria **LEIDY JOHANA MORA OLAYA**, a efectos de que realice entrega debida y oportuna del puesto de trabajo a su superior jerárquico o a quien este determine y se presente ante su nuevo jefe inmediato.

ARTICULO TERCERO. Conforme a lo señalado por el Decreto 648 de 2017, la empleada pública trasladada conserva la antigüedad en el servicio.

ARTÍCULO CUARTO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en la Alcaldía Municipal de Sabaneta a los siete (07) días del mes de noviembre de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


IVAN ALONSO MONTOYA URREGO
Alcalde Municipal

Revisó: *Mayra Alejandra Montoya Mesa*
Secretaria de Servicios Administrativos

Proyecto: *Lina María Higuera-Rivera*
Asesor Externo